

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0134 - 2016-CFIPA.

Bellavista, 30 de mayo del 2016

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio N° 067 correspondiente al alumno VILLENA CALDERÓN JAIME con código 1124220214, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, donde encontramos como referencia el oficio N° 016 - 2016 - EPIA/ FIPA, cuyo tenor solicita se le convalide el CURSO DE MICROBIOLOGÍA PESQUERA por el curso de MICROBIOLOGÍA GENERAL, indicando que la convalidación no se efectuó en su momento oportuno por una omisión de la comisión de convalidación al revisar el expediente donde figuraba el silabo del curso en referencia.

CONSIDERANDO:

Que el Art.8° del Reglamento de Estudios de Pre Grado de la Universidad Nacional del Callao establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la convalidación de los cursos aprobados en la Universidad de Origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art.69° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°041-2010-C.U., establece que solo procede la convalidación de asignaturas, cuando el Ingresante haya adjuntado los silabos de la asignaturas que curso y cuando su contenido temático correspondan por lo menos en un 70% y los créditos asignados no difieren en más de un crédito a favor del alumno;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-CCC-EPIA - FIPA, la Comisión de Currícula y Convalidaciones propone el cuadro de convalidaciones del alumno VILLENA CALDERÓN JAIME ingresante a la UNAC por Traslado Interno para consideración del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, estando a lo visto y acordado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 23 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la convalidación de la asignatura aprobada por el estudiante: VILLENA CALDERÓN JAIME con código de Postulante 106524 Ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos por la modalidad de **Traslado Interno** procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera con las asignaturas equivalentes correspondientes a la currícula vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, según el cuadro elevado por la Comisión de Currícula y Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, totalizando 01 asignatura y 04 créditos, según el cuadro de convalidación que se adjunta a la presente resolución.

2. **Elevar** la presente resolución a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (OAGRA), para su para conocimiento y fines pertinentes.

3. **Transcribir** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DAIA, EPIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

c.c.archivo.